



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 48 Sec. II

Jueves 14 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

Índice en la página número 27.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX

ACUERDO GENERAL 14/2023 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL AMPLÍA COMPETENCIA A LOS JUZGADOS "PRIMERO MIXTO CON COMPETENCIA EN MATERIAS CIVIL ESPECIALIZADA EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y ORAL MERCANTIL, y SEGUNDO MIXTO CON COMPETENCIA EN MATERIAS CIVIL ESPECIALIZADA EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y ORAL MERCANTIL", ambos del Distrito Judicial de Cajeme, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

Con fundamento en los artículos 17 y 104, fracción 11, de la Constitución Federal, 112 y 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11, fracciones XIV y XV, 62 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, tiene a bien expedir el: **ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2023**, mediante el cual se emiten las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Se autoriza ampliar la competencia del "**Juzgado Primero Mixto con competencia en materias Civil especializada en Arrendamiento Inmobiliario y Oral de lo Mercantil, del Distrito Judicial de Cajeme**", así como del "**Juzgado Segundo Mixto con competencia en materias Civil especializada en Arrendamiento Inmobiliario y Oral de lo Mercantil, del Distrito Judicial de Cajeme**", ambos con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, para que conozcan, además de las materias que conocen en la actualidad, de las controversias que versen sobre arrendamiento inmobiliario que se tengan que tramitar en la vía mercantil en términos de la jurisprudencia 1a./J. 170/2023 (11a.), cuando a juicio del juez, se trate de actos de comercio al celebrarse el arrendamiento con el propósito de especulación comercial.

SEGUNDO.- En materia de arrendamiento inmobiliario mercantil, será competencia territorial de los Juzgados que mediante este Acuerdo General se amplía su competencia, la que se establece en el artículo 55, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, así como la competencia establecida en la ley procesal de la materia y los diversos ordenamientos legales aplicables, además de la correspondiente al Segundo Circuito Judicial.

TERCERO.- Los nuevos asuntos que ingresen a partir de la fecha indicada en este Acuerdo General, referentes a controversias de arrendamiento inmobiliario que se tramiten en la vía mercantil, ya sea que se traten de juicios principales, providencias cautelares o precautorias, consignaciones, exhortos, despachos, requisitorias, etc., se distribuirán de manera equitativa entre los Juzgados que mediante este Acuerdo General se amplía su competencia, con apoyo de la Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

CUARTO.- En caso de existir algún impedimento para conocer de un asunto por parte de los titulares de los Juzgados que en este acuerdo se amplía su competencia, respecto de controversias de arrendamiento inmobiliario mercantil, se procederá acorde a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

QUINTO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

SEXTO.- En mérito de lo indicado en resolutivos anteriores, se determina que a partir de las 08:00 horas del **Miércoles 03 de enero del dos mil veinticuatro**, se amplía la competencia del juzgado "**Primero Mixto con competencia en materias Civil especializada en Arrendamiento Inmobiliario y Oral de lo Mercantil, del Distrito Judicial de Cajeme**", así como del Juzgado "**Segundo Mixto con competencia en materias Civil especializada en Arrendamiento Inmobiliario y Oral de lo Mercantil, del Distrito Judicial de Cajeme**".

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Acuerdo General surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Sonora.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este **ACUERDO GENERAL 14/2023 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL AMPLÍA COMPETENCIA A LOS JUZGADOS "PRIMERO MIXTO CON COMPETENCIA EN MATERIAS CIVIL ESPECIALIZADA EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y ORAL MERCANTIL, y SEGUNDO MIXTO CON COMPETENCIA EN MATERIAS CIVIL ESPECIALIZADA EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y ORAL MERCANTIL"**, ambos del Distrito Judicial de Cajeme, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el 01 de Diciembre de 2023 por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 04 de diciembre de 2023. Conste.



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO. SONORA.